

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 424/2019

Viedma, 6 de junio de 2019.

VISTO: El expediente Nro. **A/CM/0119/19** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19) y la Disposición Nro. 318/19 "AG", y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 002/19 tendiente a la **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE MEDICINA LABORAL CON DESTINO A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.**

Que tal adquisición encuentra fundamento en el mail de fs. 01 mediante el cual es Administrador General de este Poder Judicial instruye se inicien los tramites tendientes a realizar el 2do. llamado de Licitación Pública Nro. 019/18. con el fin de obtener el servicio de Medicina Laboral en IIda. IIIra, y IVta. Circunscripción Judicial.

Que a fs. 02 se adjuntó copia del Acta de Preadjudicaciones Nro. 053/18 de la cual surge que los renglones pertenecientes a la IIda. y IVta. Circunscripción Judicial se declararon desiertos y el renglón de la IIIra. Circunscripción Judicial se declaró fracasado.

Que mediante correos electrónicos de fs. 25/32 se envió pedido de presupuesto estimado a proveedores del rubro.

Que a fs. 53/54 vta. obra Resolución Nro. 219/19-STJ del Expte. Nro. A/CM/0436/18, declarándose fracasado el renglón nro. 1 perteneciente a la Ira. Circunscripción Judicial y se autorizó la inclusión de los organismos de esta Circunscripción Judicial al Expte. de referencia.

Que dicha contratación tiene como objeto realizar exámenes preocupacionales tanto a Magistrados como a Funcionarios y Empleados Judiciales, realizando una evaluación física y psicológica previo al ingreso a este Poder, además la realización de juntas médicas o controles domiciliarios por ausentismo.

Que a fs. 56/61 obra nuevo pedido de presupuesto enviado a proveedores del rubro, en

donde se detallan las prestaciones máximas y mínimas a contratar, como así también los servicios a prestar.

Que a fs. 97 y vta. tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 12 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 inc. a) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y acorde a los montos establecidos por Disposición Nro. 318/19 - AG. resulta menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 117/118 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley Nro. 5190.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Disponer el llamado a Licitación Pública Nro. 002/19 para la CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE MEDICINA LABORAL CON DESTINO A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4º.- Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, el Contador General, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones, y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar,

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ.

DERBALIÁN – Administrador General.

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN NRO. 424/19 - STJ.
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 002/19
EXPTE. NRO. A/CM/0119/19
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

CONDICIONES GENERALES

1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.

2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17).

3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

4 - La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19, - y el presente Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá presentarse en original. Será declarada inadmisibile la propuesta que fuera presentada en Pliego de Bases y Condiciones descargado por internet o en fotocopias.-

5 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley .

6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

Firma y aclaración del Oferente.-

7 - El Oferente deberá presentar al momento de la **apertura de sobres** o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública.

8 Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 74 del Anexo II del Decreto II N° 1737/98, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de sociedades la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

CLÁUSULAS PARTICULARES

I- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

II - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en duplicado (original y copia), dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) La propuesta base se formulará en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras y marca del producto cotizado.
- b) Conjuntamente con la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas a la misma que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego; esta última será considerada siempre que ambas se ajusten al Pliego de Bases y Condiciones .-
- c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.-
- d) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final.
- e) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad

Firma y aclaración del Oferente.-

administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

III - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día de a las 11:00 HORAS.-

IV - OBJETO: Contratación de una empresa prestadora del servicio de medicina laboral, destinada a organismos de las cuatro Circunscripciones Judiciales, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos complementarios.-

V - ESPECIFICACIONES:

a. Forma de Cotización:

1. **Modalidad de Sistema de Provisión Abierta:** la propuesta se hará por costo unitario por tipo de Servicio. El costo deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato. Se preadjudicará por renglón.

2. En la planilla denominada Anexo I se consignarán los importes de la siguiente manera:

- Costo unitario de cada Servicio.

Este se multiplicará por la **cantidad máxima** estimada, establecida en el Anexo I del presente, dicho valor se deberá consignar en los totales.

- La sumatoria de esa columna dará el importe total del renglón.

3. La Adjudicación se realizará según el importe **TOTAL** de cada Renglón y dicho total surge de la suma de los cuatro (4) conceptos que tiene incluido el renglón correspondiente.

b. Detalle del Servicio:

1- **EXÁMENES PREOCUPACIONALES DE SALUD** a postulantes a ingreso al Poder Judicial, para prestar funciones como Empleados, Funcionarios o Magistrados. Así como también, a aquellos agentes que ya prestan servicios dentro del mismo pero cambiarán de funciones.

Estos incluirán:

a) Examen psicotécnico compuesto por:

1 - **Evaluación de competencias psicológicas generales:** se deberá poner especial interés en las siguientes variables psicológicas: adaptación/flexibilidad, inteligencia, autocontrol, planificación, integridad, auto-organización, capacidad de aprendizaje, comunicación, disciplina, orientación a resultados, trabajo en equipo, capacidad de resolución de problemas.

Firma y aclaración del Oferente.-

II - Evaluación de competencias específicas conforme el puesto de trabajo, la cual será confeccionada teniendo en cuenta el perfil del puesto a cubrir.

III- Examen clínico psicológico: poniendo especial interés respecto a si existen síndromes clínicos psicopatológicos en curso y/o trastornos de personalidad.

IV- Examen de anamnesis, poniendo especial énfasis en el historial laboral previo, en si existen antecedentes de conflicto en la vinculación con pares y superiores, así como en la tolerancia y afrontamiento hacia circunstancias de estrés con el objeto de evitar cualquier incorporación con dificultades de afrontamiento hacia el estrés y que lo predisponga hacia enfermedades sobrevinientes.

Los puntos antes citados surgirán de la/s entrevistas psicológicas mantenidas con el/la postulante y a partir de la administración de una batería psicodiagnóstica, la cual podría estar compuesta por los siguientes instrumentos:

a) Razonamiento e inteligencia: Test de Raven (escala general) o Dominios (con Baremos que se ajusten u homologuen a la población regional);

b) Aptitud perceptivo motriz: Test de Bender o Figura compleja de Rey;

c) Atención y Memoria a corto plazo: Subtest de Dígitos del WAIS-III, así como subtest de Dígitos/Símbolos del WAIS-III;

d) Exploración de rasgos de personalidad con el objeto de descartar cualquier trastorno, mediante examen psicométrico: Test MMPI-2 o bien MCMI-II o MCMI-III;

e) Exploración de rasgos de personalidad asociados a competencias psicológicas: 16PF-5 o bien MIPS, o incluso podría asociarse con algún test proyectivo recomendándose el test de Zulliger.

El informe psicotécnico debe especificar cada uno de los test aplicados, así como el resultado obtenido a partir de cada uno de ellos como también de la entrevista realizada.

b) Examen físico, estudios a realizar:

I - Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana,

II - Radiografía de tórax frente y de columna lumbosacra frente y perfil de pie (con informe).

III- Electrocardiograma (E.C.G): examen cardiovascular central y periférico con informe.

IV- Exámenes de Laboratorio:

- Hemograma.
- Eritroc sedimentación.
- Uremia.
- Glucemia.
- Triglicéridos.
- Análisis de orina completo.

Firma y aclaración del Oferente.-

V- Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de su conocimiento.

Para la evaluación de CHOFERES se deberá incluir además:

- Estudio auxiliar: G.T.P y V.C.M (sospecha de bebedor abusivo o alcohólico.)
- Electroencefalograma (con informe de médico Neurólogo)
- Examen oftalmológico completo, con informe de médico oftalmológico que contenga: agudeza visual, visión cromática, campo visual, visión nocturna y crepuscular, tiempo de readaptación al encandilamiento.
- Audiometría (con informe de Fonoaudiólogo)

La PRESTADORA, ante la solicitud del Área de Gestión Humana podrá prestar el servicio para la realización por separado de cualquiera de los exámenes, es decir, solo el examen físico o solo el psicológico, ello conforme al puesto que concursen los postulantes.

Plazos de entrega: se fija un plazo de 15 días hábiles para la entrega de los exámenes psicofísicos solicitados, contados a partir de la fecha de solicitud.

En los informes finales de aptitud psicofísica deben constar como mínimo los siguientes datos: Nombre y Apellido, D.N.I, puesto para el cual fue evaluado, la fecha de emisión del informe final, aptitud del mismo, las preexistencias encontradas en la evaluación, así como toda sugerencia a tener en cuenta para el desarrollo de las tareas.

2- **JUNTAS MÉDICAS**, que incluirá exámenes físicos y psicológicos a Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial, la cual deberá estar integrada:

- Las físicas: por al menos un Médico Laboralista y uno de la especialidad de la patología.
- Las psicológicas: por lo menos por un Médico Laboralista y un Médico Psiquiatra.

La Junta deberá dictaminar sobre los siguientes puntos de pericia:

a) Si se justifican la licencia usufructuada por la persona evaluada, debiendo especificar el periodo que abarca la misma. Pudiendo, cuando así lo considere, extender la licencia hasta la fecha de la nueva evaluación, en concordancia con el art. 81, 5to. Párrafo del Reglamento Judicial, el cual establece plazos de evaluación cada 90 días.

b) Tiempo estimativo de la resolución de las patológicas detectadas en la junta.

c) Si la persona se encuentra en condiciones de retomar sus tareas laborales o no, indistintamente de lo que dice su médico particular.

d) En caso de que la junta médica dictamine que el agente se encuentra en condiciones de reintegrarse laboralmente con reducción horaria o readecuación de tareas, se debe especificar en que consiste dicha readecuación y la carga horaria correspondiente.

e) En los casos que la Junta Médica considere, debe recomendar el inicio de los trámites

Firma y aclaración del Oferente.-

jubilatorios por invalidez.

f) En caso de no otorgar el alta, debe notificar al agente de la nueva fecha de evaluación, al igual que cuando otorgue el alta con alguna restricción.

LA PRESTADORA deberá, al finalizar la evaluación, emitir un certificado por duplicado donde consten las conclusiones de la Junta Médica, con el objeto de notificar al evaluado dicho resultado, el cual deberá contener como mínimo: periodo de justificación, fecha de reintegro laboral, condiciones del mismo o fecha y hora de la nueva evaluación. Una de las copias firmada por el agente evaluado deberá ser remitida junto con el informe final a la Gerencia de Gestión Humana.

Plazos: LA PRESTADORA deberá fijar turno de forma tal que la Junta Médica sea realizada dentro de los 7 días de solicitado el mismo.

LA PRESTADORA deberá adelantar el resultado de la junta médica vía correo electrónico, dentro de las 24 horas, debiendo entregar en un plazo no mayor de los 7 días el informe original.

3- CONTROLES MÉDICOS DOMICILIARIOS de ausentismo por razones de salud o atención de familiar enfermo a agentes (empleados, funcionarios o magistrados) que el Área de Gestión Humana solicite, por estar ausentes a su actividad laboral y que presten servicios o que residan en un radio de 50 Kilómetros de las siguientes localidades:

- **Primera Circunscripción Judicial.** Viedma, San Antonio Oeste, Sierra Grande.

- **Segunda Circunscripción Judicial:** General Roca, Choele Choel, Luis Beltrán, Villa Regina, Allen, Río Colorado, Darwin e Ingeniero Huergo.

- **Tercera Circunscripción Judicial:** San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, Dina Huapi y Pilcaniyeu.

- **Cuarta Circunscripción Judicial:** Cipolletti, Catriel, Fernández Oro y Cinco Saltos.

(Se especificará la Circunscripción que corresponda de acuerdo a la adjudicación).

El control de ausentismo laboral por razones de salud o atención de familiar enfermo será realizado por médicos Auditores Laborales, cuya función es la constatación de la enfermedad que presenta el agente o su familiar directo en su domicilio y/o consultorio médico.

Desde el Área de Gestión Humana se informará la lista de los agentes que deberán ser auditados. Los médicos auditores deberán realizar los controles médicos en el día que se solicita el mismo, o en su defecto al día siguiente inmediato, siempre y cuando la ausencia sea mayor a un (1) día. Las constataciones se deben hacer en horarios diurnos.

El PODER JUDICIAL dispondrá en qué casos los agentes enfermos o con un familiar enfermo, se deberán acercar a los consultorios médicos habilitados por la PRESTADORA. Para la realización de

Firma y aclaración del Oferente.-

auditoria en los consultorios los agentes deberán concurrir al mismo con el certificado entregado por su médico tratante y todos los antecedentes de la dolencia que padece.

Las solicitudes a LA PRESTADORA las solicitarán las Delegaciones del Área de Gestión Humana de cada Circunscripción Judicial correspondiente, antes de la 10:00 de la mañana, informando:

Nombre y Apellido, DNI y Domicilio del agente donde debe realizar el control. LA PRESTADORA, antes de las 20:00 hs. del mismo día, deberá entregar o anticipar vía mail/fax en la citada oficina el informe respectivo, que como mínimo deberá contener:

- a) Fecha y hora de la visita:
- b) Domicilio:
- c) Apellido y nombre del agente controlado. (El visitador deberá verificar la identidad del agente, para lo cual podrá solicitar DNI, Cédula o cualquier otro documento válido);
- d) Dolencia que padece;
- e) Diagnóstico;
- f) Cantidad de días justificados;
- g) Identificación del médico que realizó la visita.

En caso de que LA PRESTADORA no encuentre al agente en una primer visita, deberá reiterar la misma en un lapso no inferior a tres (3) horas, dejando constancia en el domicilio, el horario de la visita realizada y la identificación del médico auditor.

En caso de que en la 2da. visita no volviera a encontrarlo, además de dejar nuevamente constancia, LA PRESTADORA, deberá emitir informe, dejando asentado la acción realizada.

En caso de no realizarse la segunda visita, no corresponderá el pago de la primera visita..

LA PRESTADORA deberá proveer al médico que designe para el contralor, de una credencial o documentación que certifique que autoriza al mismo a realizar el control en nombre y representación de LA PRESTADORA, debiendo presentarse la misma ante los agentes.

VI - DESTINO: Organismos de las Cuatro Circunscripciones Judiciales.

VII - REQUISITOS: Junto con la oferta, las empresas prestadoras del servicio deberán adjuntar al presente la siguiente documentación:

- **Habilitación del Ministerio de Salud de la Medicina Laboral Provincial.**
- **Listado de Profesionales habilitados como médicos en Medicina Laboralista.**
- **Antecedentes que demuestren una antigüedad en el rubro de dos (2) años.-**

VIII - DURACIÓN DE CONTRATO: El contrato tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses. El PODER JUDICIAL tendrá la opción de prorrogar el Contrato por otro período de igual

Firma y aclaración del Oferente.-

duración. En el supuesto de hacer uso de la opción que se describe en esta cláusula, EL PODER JUDICIAL deberá notificar dicha circunstancia a LA PRESTADORA por medio fehaciente con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del presente Contrato. Una vez ejercida tal opción las partes podrán acordar modificar el canon locativo siempre y cuando se den los extremos contemplados en el artículo 95° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por modificación por el Decreto Nro. 123/19.

IX - OBLIGACIONES: El adjudicatario estará obligado a proveer hasta el máximo de prestaciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

X - COSTO ESTIMADO: por el término de veinticuatro (24) meses, asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$14.233.459,00).-

XI - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Cuarenta y cinco (45) días hábiles de la fecha de apertura.-

XII - SELLADOS: El sellado Provincial es de \$ 756,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria establezca al efecto al momento de la apertura, haciéndolo constar en su oferta.

XIII - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: la garantía se podrá constituir mediante pagaré con sellado de Ley, por el 1 % del monto cotizado (sellado del pagare 1% del monto del mismo), con la cláusula "sin protesto", también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Art. 88, del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto II N° 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19). En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.-

XIV - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

Firma y aclaración del Oferente.-

XV - LUGAR DE PRESTACIÓN: La prestación se deberá cumplir en las cuatro Circunscripciones Judiciales que se detallan en el ANEXO I del presente Pliego de Bases y Condiciones, LIBRE DE TODO GASTO.

XVI - MORA: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión o servicio, o en la reposición de elementos rechazados, previa intimación y constitución en mora, se sancionarán con multa del uno por ciento (1%) del monto del contrato por cada cinco (5) días corridos de mora, que será aplicada por la autoridad competente para contratar.

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa entre el uno por ciento (1%) al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, el organismo contratante podrá aplicar gradualmente sanciones de multas de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el Artículo 109º primer párrafo del Decreto II Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.

En supuestos en que la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante no obstante podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

XVII- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: LA PRESTADORA deberá entregar mensualmente ante las oficinas de Recursos Humanos circunscripcionales citadas en la Cláusula Primera del Contrato de Prestación de Medicina Laboral:

Previo a la emisión de la factura, LA PRESTADORA debe realizar un estricto control de la misma, corroborando la efectiva realización de todas las prestaciones facturadas, como así también que todos los informes originales hayan sido entregados.

La correspondiente factura, con la cual se deberá adjuntar un listado de las prestaciones realizadas durante el mes facturado, con la siguiente información: a) el N° de Informe, b) fecha de la realización del servicio y c) apellido y nombre del agente. La misma será enviada de inmediato por la citada Oficina, conjuntamente con todos los informes que correspondan

Firma y aclaración del Oferente.-

al mes facturado, al Área de Gestión Humana con asiento en la ciudad de Viedma, quien la visará y certificará de inmediato, de acuerdo a la cantidad de informes presentados por LA PRESTADORA en el mes facturado, siendo elevada con la correspondiente certificación a la Administración General para su tramitación.

Una vez recibida la factura por la Gerencia de Gestión Humana, la misma tendrá 7 días hábiles para hacer el control correspondiente y elevarla a la Administración General.

El pago se efectuará en forma mensual, por mes vencido, dentro de los diez (10) días a contar desde la recepción en la Administración General, de la factura y la documentación citada precedentemente.

Las facturas deberán adecuarse a las siguientes especificaciones:

- 1) El período que figura en el margen superior izquierdo de la factura deberá coincidir con el de la descripción;
- 2) Los importes de las mismas deben ser iguales a los detallados en los Contratos;
- 3) Emitir dicha factura con anterioridad al vencimiento del CAE;
- 4) Presentar la factura en la/s oficina/s de Recursos Humanos Circunscripciónal/es, atento que la/s misma/s debe/n conformarse por el Gerente del Área de Gestión Humana;
- 5) Mantener actualizado el Certificado Único de Libre Deuda, extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria.

XVIII - DATOS DEL OFERENTE:

RAZÓN SOCIAL: _____.

DOMICILIO COMERCIAL: _____ . CIUDAD: _____

DOMICILIO LEGAL EN RÍO NEGRO: _____ CIUDAD: _____

REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: Si ____ No ____ En trámite _____.

Nro. DE CUIT: _____.

Correo Electrónico: _____.

TELÉFONO: _____.

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/19 – Expte. Nro. A/CM/0119/19
ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, remitiendo el presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Reng. Cant.	DESCRIPCIÓN	PRECIOS UNITARIO/TOTALES
-------------	-------------	-----------------------------

RENGLÓN Nro. 1 -

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

DESCRIPCIÓN	MIN	MAX	Importe Unitario	Costo Total x 24 meses
Ocupacionales Magistrados	30	100	\$ _____	\$ _____
Preocupacionales Empleados	30	100	\$ _____	\$ _____
Preocupacionales Choferes	3	10	\$ _____	\$ _____
Juntas Médicas	63	210	\$ _____	\$ _____
Contralores Médicos	45	150	\$ _____	\$ _____
TOTAL RENGLÓN NRO. 1				\$ _____
Costo estimado del Renglón 1:				
\$3.746.782,60				

RENGLÓN Nro. 2

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

DESCRIPCIÓN	MIN	MAX	Importe Unitario	Costo Total x 24 meses
Ocupacionales Magistrados	30	100	\$ _____	\$ _____
Preocupacionales Empleados	30	100	\$ _____	\$ _____
Preocupacionales Choferes	3	10	\$ _____	\$ _____
Juntas Médicas	69	230	\$ _____	\$ _____
Contralores Médicos	45	150	\$ _____	\$ _____
TOTAL RENGLÓN NRO. 2				\$ _____
Costo estimado del Renglón 2:				
\$3.902.053,80				

Firma y aclaración del Oferente.

REGLÓN Nro. 3**TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

DESCRIPCIÓN	MIN	MAX	Importe Unitario	Costo Total x 24 meses
Preocupacionales Magistrados	18	60	\$ _____	\$ _____
Preocupacionales Empleados	24	80	\$ _____	\$ _____
Preocupacionales Choferes	3	10	\$ _____	\$ _____
Juntas Médicas	63	210	\$ _____	\$ _____
Contralores Médicos	45	150	\$ _____	\$ _____
TOTAL REGLÓN NRO. 3				\$ _____
Costo estimado del renglón 3:				
\$3.365.366,60				

REGLÓN Nro. 4**CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

DESCRIPCIÓN	MIN	MAX	Importe Unitario	Costo Total x 24 meses
Preocupacionales Magistrados	18	60	\$ _____	\$ _____
Preocupacionales Empleados	24	80	\$ _____	\$ _____
Preocupacionales Choferes	3	10	\$ _____	\$ _____
Juntas Médicas	60	200	\$ _____	\$ _____
Contralores Médicos	45	150	\$ _____	\$ _____
TOTAL REGLÓN NRO. 4				\$ _____
Costo estimado del renglón 4:				
\$3.219.256,00				

IMPORTE TOTAL POR 24 MESES EN PESOS CON IVA INCLUIDO \$ _____

El importe total cotizado asciende a la suma de PESOS (en letras). _____
 _____ (\$ _____).

Firma y aclaración del Oferente.-

ANEXO II - DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
MODELO DE CONTRATO PRESTACIÓN MEDICINA LABORAL

--- En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de del año dos mil diecinueve, entre el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, CUIT Nro. 30-99924029-8, representado en este acto por el Sr. Administrador General del Poder Judicial, Cr. Carlos Derbalian, -DNI Nro. 16.560.416- con domicilio en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante EL PODER JUDICIAL, por una parte y; por la otra, el Sr. _____, DNI Nro. _____ en representación de la firma _____, CUIT Nro. _____, con domicilio en calle _____ de la ciudad de _____, en adelante LA PRESTADORA, formalizan el presente contrato de prestaciones de medicina laboral sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA

EL PODER JUDICIAL contrata los servicios profesionales de LA PRESTADORA para que realice los siguientes servicios:

I- EXÁMENES PREOCUPACIONALES DE SALUD a postulantes a ingreso al Poder Judicial, para prestar funciones como Empleados, Funcionarios o Magistrados. Así como también, a aquellos agentes que ya prestan servicios dentro del mismo pero cambiarán de funciones.

Estos incluirán:

a) Examen psicotécnico compuesto por:

I - Evaluación de competencias psicológicas generales: se deberá poner especial interés en las siguientes variables psicológicas: adaptación/flexibilidad, inteligencia, autocontrol, planificación, integridad, auto-organización, capacidad de aprendizaje, comunicación, disciplina, orientación a resultados, trabajo en equipo, capacidad de resolución de problemas.

II - Evaluación de competencias específicas conforme el puesto de trabajo, la cual será confeccionada teniendo en cuenta el perfil del puesto a cubrir.

III- Examen clínico psicológico: poniendo especial interés respecto a si existen síndromes clínicos psicopatológicos en curso y/o trastornos de personalidad.

IV- Examen de anamnesis, poniendo especial énfasis en el historial laboral previo, en si existen antecedentes de conflicto en la vinculación con pares y superiores, así como en la

Firma y aclaración del Oferente.-

tolerancia y afrontamiento hacia circunstancias de estrés con el objeto de evitar cualquier incorporación con dificultades de afrontamiento hacia el estrés y que lo predisponga hacia enfermedades sobrevenientes.

Los puntos antes citados surgirán de la/s entrevistas psicológicas mantenidas con el/la postulante y a partir de la administración de una batería psicodiagnóstica, la cual podría estar compuesta por los siguientes instrumentos:

- a) Razonamiento e inteligencia: Test de Raven (escala general) o Dominios (con Baremos que se ajusten u homologuen a la población regional);
- b) Aptitud perceptivo motriz: Test de Bender o Figura compleja de Rey;
- c) Atención y Memoria a corto plazo: Subtest de Dígitos del WAIS-III, así como subtest de Dígitos/Símbolos del WAIS-III;
- d) Exploración de rasgos de personalidad con el objeto de descartar cualquier trastorno, mediante examen psicométrico: Test MMPI-2 o bien MCMI-II o MCMI-III;
- e) Exploración de rasgos de personalidad asociados a competencias psicológicas: 16PF-5 o bien MIPS, o incluso podría asociarse con algún test proyectivo recomendándose el test de Zulliger.

El informe psicotécnico debe especificar cada uno de los test aplicados, así como el resultado obtenido a partir de cada uno de ellos como también de la entrevista realizada.

b) Examen físico, estudios a realizar:

I - Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana,

II - Radiografía de tórax frente y de columna lumbosacra frente y perfil de pie (con informe).

III - Electrocardiograma (E.C.G): examen cardiovascular central y periférico con informe.

IV - Exámenes de Laboratorio:

- Hemograma
- Eritrocedimentación.
- Uremia.
- Glucemia.
- Triglicéridos.

Firma y aclaración del Oferente.-

- Análisis de orina completo.

V- Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de su conocimiento.

Para la evaluación de CHOFERES se deberá incluir además:

- Estudio auxiliar: G.T.P y V.C.M (sospecha de bebedor abusivo o alcohólico.)
- Electroencefalograma (con informe de médico Neurólogo)
- Examen oftalmológico completo, con informe de médico oftalmológico que contenga: agudeza visual, visión cromática, campo visual, visión nocturna y crepuscular, tiempo de readaptación al encandilamiento.
- Audiometría (con informe de Fonoaudiólogo)

Cabe mencionar que la PRESTADORA, ante la solicitud del Área de Gestión Humana podrá prestar el servicio para la realización por separado de cualquiera de los exámenes, es decir, solo el examen físico o solo el psicológico, ello conforme al puesto que concursen los postulantes.

Plazos de entrega: se fija un plazo de 15 días hábiles para la entrega de los exámenes psicofísicos solicitados, contados a partir de la fecha de solicitud.

En los informes finales de aptitud psicofísica deben constar como mínimo los siguientes datos: Nombre y Apellido, D.N.I, puesto para el cual fue evaluado, la fecha de emisión del informe final, aptitud del mismo, las preexistencias encontradas en la evaluación, así como toda sugerencia a tener en cuenta para el desarrollo de las tareas.

2- JUNTAS MÉDICAS, que incluirá exámenes físicos y psicológicos a Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial, la cual deberá estar integrada:

- Las físicas: por al menos un medico Laboralista y uno de la especialidad de la patología.
- Las psicológicas: por lo menos por un Médico Laboralista y un Médico Psiquiatra.

La Junta deberá dictaminar sobre los siguientes puntos de pericia:

a) Si se justifican la licencia usufructuada por la persona evaluada, debiendo especificar el periodo que abarca la misma. Pudiendo, cuando así lo considere, extender la licencia hasta

Firma y aclaración del Oferente.-

la fecha de la nueva evaluación, en concordancia con el art. 81, 5to. Párrafo del Reglamento Judicial, el cual establece plazos de evaluación cada 90 días.

b) Tiempo estimativo de la resolución de las patológicas detectadas en la junta.

c) Si la persona se encuentra en condiciones de retomar sus tareas laborales o no, indistintamente de lo que dice su médico particular.

d) En caso de que la junta médica dictamine que el agente se encuentra en condiciones de reintegrarse laboralmente con reducción horaria o readecuación de tareas, se debe especificar en que consiste dicha readecuación y la carga horaria correspondiente.

e) En los casos que la Junta Médica considere, debe recomendar el inicio de los trámites jubilatorios por invalidez.

f) En caso de no otorgar el alta, debe notificar al agente de la nueva fecha de evaluación, al igual que cuando otorgue el alta con alguna restricción.

LA PRESTADORA deberá, al finalizar la evaluación, emitir un certificado por duplicado donde consten las conclusiones de la Junta Médica, con el objeto de notificar al evaluado dicho resultado, el cual deberá contener como mínimo: periodo de justificación, fecha de reintegro laboral, condiciones del mismo o fecha y hora de la nueva evaluación. Una de las copias firmada por el agente evaluado deberá ser remitida junto con el informe final a la Gerencia de Gestión Humana.

Plazos: LA PRESTADORA deberá fijar turno de forma tal que la Junta Médica sea realizada dentro de los 7 días de solicitado el mismo.

LA PRESTADORA deberá adelantar el resultado de la junta médica vía correo electrónico, dentro de las 24 horas, debiendo entregar en un plazo no mayor de los 7 días el informe original.

3- CONTROLES MÉDICOS DOMICILIARIOS de ausentismo por razones de salud o atención de familiar enfermo a agentes (empleados, funcionarios o magistrados) que el Área de Gestión Humana solicite, por estar ausentes a su actividad laboral y que presten servicios o que residan en un radio de 50 Kilómetros de las siguientes localidades:

- **Primera Circunscripción Judicial:** Viedma, San Antonio Oeste, Sierra Grande.
- **Segunda Circunscripción Judicial:** General Roca, Choele Choel, Luis Beltrán, Villa

Firma y aclaración del Oferente.-

Regina, Allen, Río Colorado, Darwin e Ingeniero Huergo.

- **Tercera Circunscripción Judicial:** San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, Dina Huapi y Pilcaniyeu.

- **Cuarta Circunscripción Judicial:** Cipolletti, Catriel, Fernández Oro y Cinco Saltos.

(Se especificará la Circunscripción que corresponda de acuerdo a la adjudicación).

El control de ausentismo laboral por razones de salud o atención de familiar enfermo será realizado por médicos Auditores Laborales, cuya función es la constatación de la enfermedad que presenta el agente o su familiar directo en su domicilio y/o consultorio médico.

Desde el Área de Gestión Humana se informará la lista de los agentes que deberán ser auditados. Los médicos auditores deberán realizar los controles médicos en el día que se solicita el mismo, o en su defecto al día siguiente inmediato, siempre y cuando la ausencia sea mayor a 1 (un) día. Las constataciones se deben hacer en horarios diurnos.

El PODER JUDICIAL dispondrá en qué casos los agentes enfermos o con un familiar enfermo, se deberán acercar a los consultorios médicos habilitados por la PRESTADORA. Para la realización de auditoria en los consultorios los agentes deberán concurrir al mismo con el certificado entregado por su médico tratante y todos los antecedentes de la dolencia que padece.

Las solicitudes a LA PRESTADORA las solicitarán las Delegaciones del Área de Gestión Humana de cada Circunscripción Judicial correspondiente, antes de la 10:00 de la mañana, informando:

Nombre y Apellido, DNI y Domicilio del agente donde debe realizar el control. LA PRESTADORA, antes de las 20:00 hs. del mismo día, deberá entregar o anticipar vía mail/fax en la citada oficina el informe respectivo, que como mínimo deberá contener:

- a) Fecha y hora de la visita;
- b) Domicilio;
- c) Apellido y nombre del agente controlado. (El visitador deberá verificar la identidad del agente, para lo cual podrá solicitar DNI, Cédula o cualquier otro documento válido);
- d) Dolencia que padece;
- e) Diagnóstico;
- f) Cantidad de días justificados;

Firma y aclaración del Oferente.-

g) Identificación del médico que realizó la visita.

En caso de que LA PRESTADORA no encuentre al agente en una primer visita, deberá reiterar la misma en un lapso no inferior a tres (3) horas. Dejando constancia en el domicilio, el horario de la visita realizada y la identificación del médico auditor.

En caso de que en la 2da. visita no volviera a encontrarlo, además de dejar nuevamente constancia, LA PRESTADORA, deberá emitir informe, dejando asentado la acción realizada.

En caso de no realizarse la segunda visita, no corresponderá el pago de la primera visita.

LA PRESTADORA deberá proveer al médico que designe para el contralor, de una credencial o documentación que certifique que autoriza al mismo a realizar el control en nombre y representación de LA PRESTADORA, debiendo presentarse la misma ante los agentes.

CLÁUSULA SEGUNDA

Para los requerimientos y el intercambio de información la Gerencia de Gestión Humana y LA PRESTADORA acordarán la modalidad y vías de comunicación.

La entrega de los informes solicitados se realizará en las Delegaciones de Gestión Humana Circunscriptoriales, ubicadas:

-**Primera Circunscripción:** en el edificio, sito en calle Laprida Nro. 292, Nivel 2, de la ciudad de Viedma;

-**Segunda Circunscripción Judicial:** en el edificio, sito en calle San Luis Nro. 853, 1er. Piso, de la ciudad de General Roca;

- **Tercera Circunscripción Judicial:** en el edificio, sito en calle Jhonn O'Connor Nro. 20, (entre piso), de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

- **Cuarta Circunscripción Judicial:** en el edificio, sito en calle Alem Nro. 595, de la ciudad de Cipolletti.

La documentación debe ser entregada mediante nota por duplicado y debidamente firmadas.

Previo a la puesta en vigencia del presente contrato, ambas partes comunicarán fehacientemente a la otra la nómina de las personas que designen como responsables de los requerimientos y las consultas, pudiendo tal nómina ser modifica con la debida comunicación formal.

CLÁUSULA TERCERA

Las Juntas Médicas que realice LA PRESTADORA, deberá desarrollarse en lugares propios de la empresa evitando que las mismas se lleven a cabo en los organismos dependientes de EL PODER JUDICIAL. En caso de no contar con espacio físico, deberá coordinar la realización de la junta médica con los Gerentes Administrativos de cada Circunscripción Judicial.

CLÁUSULA CUARTA

El presente contrato regirá a partir del día _____ del mes de _____ año _____ y tendrá vigencia por el término de 24 (veinticuatro) meses. EL PODER JUDICIAL, tendrá la opción de prorrogar el Contrato por otro período de igual duración. En el supuesto de hacer uso de la opción que se describe en esta cláusula EL PODER JUDICIAL deberá notificar dicha circunstancia a LA PRESTADORA por medio fehaciente con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del presente Contrato. Una vez ejercida tal opción las partes podrán acordar modificar el canon locativo siempre y cuando se den los extremos contemplados en el artículo 95° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19- y en la medida de su razonabilidad.

CLÁUSULA QUINTA

LA PRESTADORA se compromete a prestar el servicio de acuerdo a las reglas y el arte correspondiente a la materia objeto del presente, responsabilizándose por el buen desempeño de las tareas y de toda implicancia que pudiera surgir con motivo de su impericia y/o negligencia, debiendo mantener indemne al Poder Judicial de todas las consecuencias dañosas que pudieran afrontar como consecuencia de aquellas contingencias.

El cumplimiento del objeto del contrato estará exclusivamente a cargo de LA PRESTADORA, celebrándose con carácter intitu personae, quedando expresamente prohibida su cesión o transferencia total o parcial. En caso de que LA PRESTADORA solicite el concurso de terceros para que la asistan en el cumplimiento de sus prestaciones, será responsable exclusiva de todos los daños, gastos o reclamos que pudieran generar la participación de esas personas en la ejecución del presente contrato, desvinculándose expresamente a EL PODER JUDICIAL de todo tipo de responsabilidad. Consecuentemente LA PRESTADORA asume sin derecho a otra retribución que la pactada, la responsabilidad de responder directamente, indemnizar y/o defender a su costa a EL PODER JUDICIAL por

Firma y aclaración del Oferente.-

cualquier juicio, reclamo o demanda promovido por terceros que ella hubiera convocado, o por los daños que éstos pudieran causar.

CLÁUSULA SEXTA

EL PODER JUDICIAL abonará a LA PRESTADORA por los servicios prestados:

● **EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:**

- PESOS _____ CON _____/100 (\$) _____) -
IVA INCLUIDO -, por cada preocupacional efectuado a Magistrados y Funcionarios de este Poder.

- PESOS _____ CON _____/100 (\$) _____) -
IVA INCLUIDO -, por cada preocupacional efectuado a empleados de este Poder.

- PESOS _____ CON _____/100 (\$) _____) -
IVA INCLUIDO -, por cada preocupacional efectuado a choferes de este Poder.

- PESOS _____ CON _____/100 (\$) _____) -
IVA INCLUIDO -, po cada junta médica realizada a agentes de este Poder.

- PESOS _____ CON _____/100 (\$) _____) -
IVA INCLUIDO -, por control médico realizado a agentes de este Poder.

● **EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:**

- PESOS _____ CON _____/100 (\$) _____) -
IVA INCLUIDO -, por cada preocupacional efectuado a Magistrados y Funcionarios de este Poder.

- PESOS _____ CON _____/100 (\$) _____) -
IVA INCLUIDO -, por cada preocupacional efectuado a empleados de este Poder.

- PESOS _____ CON _____/100 (\$) _____) -
IVA INCLUIDO -, por cada preocupacional efectuado a choferes de este Poder.

- PESOS _____ CON _____/100 (\$) _____) -
IVA INCLUIDO -, po cada junta médica realizada a agentes de este Poder.

- PESOS _____ CON _____/100 (\$) _____) -
IVA INCLUIDO -, por control médico realizado a agentes de este Poder.

● **EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:**

- PESOS _____ CON _____/100 (\$) _____) -

Firma y aclaración del Oferente.-

IVA INCLUIDO -, por cada preocupacional efectuado a Magistrados y Funcionarios de este Poder.

- PESOS _____ CON _____/100 (\$ _____) -

IVA INCLUIDO -, por cada preocupacional efectuado a empleados de este Poder.

- PESOS _____ CON _____/100 (\$ _____) -

IVA INCLUIDO -, por cada preocupacional efectuado a choferes de este Poder.

- PESOS _____ CON _____/100 (\$ _____) -

IVA INCLUIDO -, po cada junta médica realizada a agentes de este Poder.

- PESOS _____ CON _____/100 (\$ _____) -

IVA INCLUIDO -, por control médico realizado a agentes de este Poder.

● EN LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:

- PESOS _____ CON _____/100 (\$ _____) -

IVA INCLUIDO -, por cada preocupacional efectuado a Magistrados y Funcionarios de este Poder.

- PESOS _____ CON _____/100 (\$ _____) -

IVA INCLUIDO -, por cada preocupacional efectuado a empleados de este Poder.

- PESOS _____ CON _____/100 (\$ _____) -

IVA INCLUIDO -, por cada preocupacional efectuado a choferes de este Poder.

- PESOS _____ CON _____/100 (\$ _____) -

IVA INCLUIDO -, po cada junta médica realizada a agentes de este Poder.

- PESOS _____ CON _____/100 (\$ _____) -

IVA INCLUIDO -, por control médico realizado a agentes de este Poder.

LA PRESTADORA deberá entregar mensualmente antes las oficinas de Recursos Humanos circunscripcionales citadas en la Cláusula Primera:

Previo a la emisión de la factura, LA PRESTADORA debe realizar un estricto control de la misma, corroborando la efectiva realización de todas las prestaciones facturadas, como así también que todos los informes originales hayan sido entregados.

La correspondiente factura, con la cual se deberá adjuntar un listado de las prestaciones realizadas durante el mes facturado, con la siguiente información: a) el N° de Informe, b) fecha de la realización del servicio y c) apellido y nombre del agente. La misma será enviada de inmediato por la citada Oficina, conjuntamente con todos los informes que correspondan

Firma y aclaración del Oferente. .

al mes facturado, al Área de Gestión Humana con asiento en la ciudad de Viedma, quien la visará y certificará de inmediato, de acuerdo a la cantidad de informes presentados por LA PRESTADORA en el mes facturado, siendo elevada con la correspondiente certificación a la Administración General para su tramitación.

Una vez recibida la factura por la Gerencia de Gestión Humana, la misma tendrá 7 días hábiles para hacer el control correspondiente y elevarla a la Administración General.

El pago se efectuará en forma mensual, por mes vencido, dentro de los diez (10) días a contar desde la recepción en la Administración General, de la factura y la documentación citada precedentemente.

Las facturas deberán adecuarse a las siguientes especificaciones:

- 1) El periodo que figura en el margen superior izquierdo de la factura deberá coincidir con el de la descripción;
- 2) Los importes de las mismas deben ser iguales a los detallados en los Contratos;
- 3) Emitir dicha factura con anterioridad al vencimiento del CAE;
- 4) Presentar la factura en la/s oficina/s de Recursos Humanos Circunscriptoral/es, atento que la/s misma/s debe/n conformarse por el Gerente del Área de Gestión Humana;
- 5) Mantener actualizado el Certificado Único de Libre Deuda, extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria.

CLÁUSULA SÉPTIMA

En el caso de que las necesidades impongan una ampliación del servicio, EL PODER JUDICIAL podrá incrementar el presente contrato en las mismas condiciones y modalidades hasta el máximo del veinte por ciento (20%) conforme Art. 93 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.

CLÁUSULA OCTAVA

EL PODER JUDICIAL queda relevado de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o coberturas médicas del profesional interviniente, estando todos estos aspectos a cargo exclusivo de LA PRESTADORA.

CLÁUSULA NOVENA

Las partes acuerdan que EL PODER JUDICIAL queda absolutamente exento de toda responsabilidad por cualquier daño o accidente que pudiera sufrir LA PRESTADORA o aquellos en quien ésta delegue, ya sea en su persona, bienes o en la de terceros con motivo del ejercicio o en ocasión de la observancia de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA

EL PODER JUDICIAL designará un Encargado del Control del Cumplimiento de los Servicios, funciones que serán ejercidas por el Gerente del Área de Gestión Humana o la persona que éste designe, quien tendrá a su cargo la dirección, seguimiento y control de la prestación de los mismos, con amplias facultades para emitir solicitudes verbales o escritas. En caso de discrepancias deberá ejecutarse a las indicaciones emanadas a través del mismo, impartidas y de acuerdo a las necesidades particulares del PODER JUDICIAL.

Asimismo, tendrá a su cargo la emisión del certificado mensual del servicio a fin de proceder a la conformidad de la factura correspondiente.

A tales efectos se establece que las intimaciones o cualquier tipo de notificaciones que el PODER JUDICIAL deba efectuar a LA CONTRATISTA, podrá efectivizarlas por correo electrónico.

EL PODER JUDICIAL utilizará los siguientes correos electrónicos: Área de Gestión Humana: oficinasaludagh@jusrionegro.gov.ar y Área de Contrataciones: contrataciones@jusrionegro.gov.ar y LA PRESTADORA la casilla de mail:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

EL PODER JUDICIAL podrá rescindir el presente Contrato, notificando tal decisión a LA PRESTADORA por medio fehaciente, con una antelación mínima de (30) días corridos a la fecha de rescisión, sin que ello origine derecho ni indemnización alguna a favor de LA PRESTADORA por tal causa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión o servicio, o en la reposición de elementos rechazados, previa intimación y constitución en mora, se sancionarán con multa del uno por ciento (1%) del monto del contrato por cada cinco (5) días corridos de mora, que será

Firma y aclaración del Oferente.-

aplicada por la autoridad competente para contratar.

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa entre el uno por ciento (1%) al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, el organismo contratante podrá aplicar gradualmente sanciones de multas de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el Artículo 109° primer párrafo del presente.

En supuestos en que la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante no obstante podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA

LA PRESTADORA deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, calculada en el diez por ciento (10%) del monto del mismo, dentro del término de ocho (8) días de comunicada la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía mantenimiento de la oferta, más los efectos jurídicos que correspondan; conforme Art. 88 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

LA PRESTADORA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad de toda información que fuera puesta en su conocimiento por EL PODER JUDICIAL para el cumplimiento del presente, así como del tenor de las consultas que se le formulen y de las propias evacuaciones de consultas. Esta prohibición subsistirá aún con posterioridad al vencimiento del plazo contractual o resolución del contrato. Sólo podrá divulgar la información confidencial cuando cuente con la expresa autorización de EL PODER JUDICIAL, o cuando fuera absolutamente necesario para el cumplimiento del objeto contractual, y sólo en esta medida.

Firma y aclaración del Oferente.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA

El incumplimiento del contrato por culpa del contratista será causal de rescisión, la que deberá ser declarada por el organismo contratante, previa interpelación fehaciente, en plazo y bajo apercibimiento; con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, eventual imposición de multas y la comunicación de los antecedentes al Registro de Proveedores.

Todo ello, sin perjuicio de la acción por los daños y perjuicios emergentes y la facultad para encomendar la realización del objeto del contrato por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario la diferencia de precios que pudiera resultar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA

El sellado del original y copias será repuesto en la proporción correspondiente por LA PRESTADORA, debiendo entregar al PODER JUDICIAL original y copias debidamente firmadas y selladas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA

Las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados. Los contratantes renuncian a cualquier fuero o jurisdicción especial que pudieran corresponderles y se someten por cualquier cuestión emergente del presente contrato a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para cualquier conflicto originado en la interpretación y/o ejecución del presente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA

Las dudas o controversias que se presenten sobre cuestiones de interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de acuerdo a las especificaciones técnicas, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Cláusulas Particulares Generales y Particulares de la contratación, la Ley Provincial II N° 3.186 y su reglamentación, los principios rectores y específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo y los principios contemplados en la Constitución.

---- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman (3) tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

ADRIANA CECILIA ZARATIEGUI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia

Firma y aclaración del Oferente.-